



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LIVITACA, EN EL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Grupo Parlamentario PERÚ BICENTENARIO, a iniciativa del congresista GUIDO BELLIDO UGARTE, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LIVITACA, EN EL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco; conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de carrera pública de sus docentes.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es que el Ministerio de Educación en coordinación con los órganos competentes, prioricen e implementen acciones concretas para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, en el distrito de Livitaca del departamento de Chumbivilcas.

Artículo 3. Acciones de gestión

Encárguese al Ministerio de Educación en coordinación con las instituciones adscritas, Gobierno Regional Cusco, Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Municipalidad Distrital de Livitaca; tomar las acciones necesarias para la creación, implementación y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco.

Lima, 27 de noviembre del 2023.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2023 14:12:35-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2023 13:21:48-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2023 13:22:13-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2023 15:03:34-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2023 16:21:57-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6555/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. INICIATIVAS DE LEY DE CREACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS EN LA PRESENTE GESTIÓN LEGISLATIVA

Diversas bancadas en el Congreso de la República han presentado iniciativas legislativas orientadas a la creación de Institutos Superiores que permitan cubrir la evidente demanda de mano de obra con educación superior no universitaria; entre ellas tenemos:

PROYECTO DE LEY	SUMILLA
PROYECTO DE LEY N° 04501/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CADA DISTRITO DEL PAÍS
PROYECTO DE LEY N° 05444/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS.
PROYECTO DE LEY N° 06167/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
PROYECTO DE LEY N° 05116/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE PALCAZÚ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGIÓN PASCO
PROYECTO DE LEY N° 04796/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO MINERO EN EL DISTRITO DE PROGRESO, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

PROYECTO DE LEY N° 04634/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EL CENEP, EN EL DISTRITO DE EL CENEP, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
PROYECTO DE LEY N° 04299/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRGEN DE LA MERCED, EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CUTERVO EN CAJAMARCA.
PROYECTO DE LEY N° 03466/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MINERO DE JULIACA UBICADO EN EL DISTRITO DE JULIACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO
PROYECTO DE LEY N° 04983/2022-CR	LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HUAMBOS" DEL DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
PROYECTO DE LEY N° 04997/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CABANILLA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO
PROYECTO DE LEY N° 05013/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SANDIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.
PROYECTO DE LEY N° 05550/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TOCAS
PROYECTO DE LEY N° 05669/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TARACO EN EL



	DISTRITO DE TARACO, PROVINCIA DE HUANCANE DE LA REGION DE PUNO.
PROYECTO DE LEY N° 06201/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, REGION PASCO.
PROYECTO DE LEY N° 03686/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SANDIA, EN LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
PROYECTO DE LEY N° 03546/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSE OLAYA, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.
PROYECTO DE LEY N° 03467/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RITA PUMA JUSTO" EN LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
PROYECTO DE LEY N° 03435/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MOHO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

1.1.2. ACCIONES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

- En fecha 02 de febrero del 2017, con OFICIO N° 023-2017-MDL/CH; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca solicita al Gobierno Regional de Cusco a través de la Dirección Regional de Educación Cusco, la aprobación del proyecto de la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, en el distrito de Livitaca del departamento de Chumbivilcas, documento recepcionado con **Expediente Número 02975-2017-DRE-Cusco**.
- El 04 de abril del 2017, con INFORME N° 30-2017-DRE-C/DIGI/UFP, da respuesta al Expediente 02975-2017-DRE Cusco, indicando que para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico de Livitaca, se debe garantizar que se cuente con el personal docente y administrativo asimismo se debe contar con los recursos para el sostenimiento del local y según lo planteado en el proyecto, el gasto previsto por los tres años, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Livitaca. En lo referente al marco presupuestal de la Unidad Ejecutora de Educación Cusco, no se cuenta con recursos para poder financiar o atender los gastos operativos y la sostenibilidad del I.S.T. Livitaca, por cuanto los recursos existentes financian el gasto que se tiene por el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior de la Región Cusco, además el incremento de presupuesto está sujeto a lo dispuesto en el marco normativo anual de presupuesto. Por ello se derivó el expediente a la Unidad de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Cusco, para su evaluación.
- En fecha 18 de abril del 2017, con INFORME N° 008-2017/DREC/DIGEP-UEDSUP, la Unidad de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Cusco, expresa, que para la creación del Instituto Superior Tecnológico de Livitaca, es necesario:

Establecer una estructura orgánica acorde a las disposiciones legislativas que el ejecutivo dispone para el sector Educación y ello implica la implementación de leyes, reglamentos y normas vigentes para tales efectos.

Que a la fecha de la elaboración del informe, se encuentra en proceso de reglamentación la ley N° 30812 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES.

En consecuencia, la atención a la Creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca de la provincia de Chumbivilcas, debía cumplir con estas nuevas disposiciones legales, las cuales están en



proceso de evaluación y aprobación, por lo que se sugirió devolver al interesado el proyecto de creación del IEST indicado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la DRE Cusco, hasta que la normatividad del Reglamento sea publicada oficialmente y poder elaborar el proyecto de creación del Instituto.

- En fecha 07 de marzo del 2017, mediante solicitud S/N, la Dirección Regional de Educación Cusco, representada por Elias Melendez Velasco, identificado con DNI N° 23863492, solicita el saneamiento Físico - Legal de los predios urbanos, a favor del Ministerio de Educación, del predio ubicado en el Centro Poblado de Livitaca, Manzana H1, Lote 5, con Código de predio N° P59015841 y un área de 5170.84 m² para la construcción y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico de Livitaca, solicitud ingresada con Expediente N° 2017019284 – COFOPRI.
- En fecha 31 de enero del 2018, con OFICIO N° 32-2017-MDL/CH, la Municipalidad Distrital de Livitaca reitera el pedido de aprobación de la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca de la provincia de Chumbivilcas, con las carreras de Contabilidad, Construcción y Técnico Agropecuaria, Inseminación artificial, en funcionamiento en ese momento con 70 alumnos, local propio en terreno propio conforme a la Ley de creación de institutos superiores Ley N° 30512 y su reglamento Ley N° 30512 y también se levantó las observaciones hechas del Provéido N°14-2017-DREC-DGI/OIE, terreno entregado ya a través COFOPRI a nombre del Ministerio de Educación (DREC) con área 5,170.84 m², de lo cual tienen conocimiento los señores Mgt. Reynaldo Vargas Quispe - Director de Gestión Institucional, Dra. Sandra Tapia Educación Superior y Abog. Consuelo Cárdenas Guerra y Racionalización.

1.2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El crecimiento demográfico del país en los últimos años y el reto de consolidar dicho crecimiento exige entre otras cosas, la formación de un capital humano que atienda eficientemente al mercado laboral, que garantice la sostenibilidad de la producción y conduzca al país al nivel de desarrollo y competitividad esperados.

De acuerdo a las estadísticas publicadas por el INEI, en el año 2017, un total de 1 927 444 (Un millón novecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) de jóvenes se encontraban matriculados en la educación secundaria, al



2022 se tenían 2 216 149 (Dos millones doscientos dieciséis mil ciento cuarenta y nueve); siendo alrededor de 500 mil los que egresan de este nivel educativo cada año y se preparan para ingresar al sistema educativo superior: Técnico o universitario, o al mundo laboral¹, de estos 500 mil jóvenes, un mayor volumen de los mismos opta por seguir estudios universitarios, debido a la ausencia de institutos, influencia social, familiar y cultural que los lleva a tener un "prejuicio" sobre las posibilidades de real éxito en la formación técnica, ello, produce que los jóvenes opten por seguir carreras profesionales universitarias, que en la realidad se encuentran saturadas, en lugar de escoger opciones técnicas que los conducirán a una mejor remuneración.

La realidad nos demuestra que el mercado laboral demanda una mayor presencia de técnicos especializados en diversas ramas, cuyos ingresos proyectados son mayores incluso a los de aquellos egresados de carreras tradicionales en la universidad, sin embargo, la oferta de educación no universitaria no llega a los distritos de las provincias altas de Cusco.

1.2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL PROYECTO

El Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, estará ubicado en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, según el siguiente detalle:

Coordenadas UTM

Se localiza en las siguientes coordenadas UTM WGS 84

Zona : 19L
Este : 165089 E
Norte : 8412687 S
Altitud : 3752 msnm

Manzada H1, Lote 5, con Código de predio N° P59015841 y un área de 5170.84 m² para la construcción y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico de Livitaca.

¹ <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/education/>

1.2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN TÉCNICA

Se observa creciente demanda de profesionales técnicos en el mercado laboral peruano, que en el trimestre de análisis correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del 2023, comparando con similar trimestre del año anterior, la PEA ocupada con educación superior no universitaria se incrementó en 3,9% (112 mil 800 personas) y los que lograron estudiar educación universitaria en 5,4% (182 mil 700 personas); mientras que, disminuyeron los que alcanzaron estudiar educación secundaria en 4,8% (-360 mil 800 personas) y los que tienen educación primaria o menor nivel en 2,6% (-91 mil 300 personas)².

Según resultados de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), en el tercer trimestre del año 2023, de acuerdo al nivel educativo, se observa mayor participación en la fuerza de trabajo de la población con educación superior no universitaria con 79,8% y universitaria con 76,2%³.

De acuerdo al estudio de mercado en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas se tiene una gran demanda en la agricultura, ganadería y minería, por lo que la población juvenil requiere oportunidades de desarrollo personal y profesional orientadas a los rubros, lo cual no existe en el distrito ni en las localidades vecinas, siendo de vital importancia la materialización del proyecto de creación del IESTP "Livitaca", que brinde capacitación profesional a los jóvenes egresados de las distintas Instituciones Educativas dándoles la oportunidad de una mejor calidad de vida.

El mercado beneficiado consta de dos grupos diferenciados pero unidos por una característica común que es la necesidad de capacitarse, informarse o educarse. Estos son jóvenes egresados de educación secundaria y trabajadores autodidactas que buscan mejorar sus capacidades y conocimientos mediante una certificación a nombre de la Nación.

Los miembros del primer grupo son jóvenes de 16 a 25 años de edad que son casi la totalidad del estudio de mercado y nos abocaremos a ellos, más hombres que mujeres (52,70 %), de nivel socioeconómico C, D o E, con estudios secundarios completos. La mayoría de ellos aún no perciben ingresos

² Fuente: INEI. Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN).

<https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/11-informe-tecnico-mercado-laboral-tercer-trimestre.pdf>

³ Fuente: INEI. Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN).

<https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/11-informe-tecnico-mercado-laboral-tercer-trimestre.pdf>

propios, sin embargo, señalan que piensan trabajar y estudiar al mismo tiempo (67%).

En el segundo grupo están los trabajadores que desarrollan actividades como asistentes, secretarios y operadores en municipalidades, instituciones y empresas en Chumbivilcas específicamente en el distrito de Livitaca, su rango de edad va de 20 a 40 años, sus ingresos mensuales fluctúan entre S/. 900 y S/. 1200 y pertenecen a niveles socioeconómicos C, D o E. el grado de estudios que ostentan ellos en su mayor proporción es de secundaria completa y de ellos, el 81% estaría dispuesto a realizar estudios superiores técnicos.

El público objetivo potencial del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca en el corto, mediano y largo plazo, está situado en los distritos de Livitaca, Chamaca, Omacha, Capacmarca, Colquemarca, Llusco y Quiñota, ascendiendo a 13649 estudiantes el 2022, con una tasa de crecimiento positiva y a la fecha tiene el siguiente detalle:

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matrícula

LIVITACA 2022

LIVITACA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	3 663	3 663	-	-	3 663	1 878	1 785	-	3 663	-	-
Básica Regular	3 663	3 663	-	-	3 663	1 878	1 785	-	3 663	-	-
Inicial	813	813	-	-	813	409	404	-	813	-	-
Primaria	1 487	1 487	-	-	1 487	753	734	-	1 487	-	-
Secundaria	1 363	1 363	-	-	1 363	716	647	-	1 363	-	-
Básica Alternativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Básica Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnico-Productiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matrícula

CHAMACA 2022

CHAMACA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	1 858	1 858	-	-	1 858	978	880	-	1 858	-	-
Básica Regular	1 858	1 858	-	-	1 858	978	880	-	1 858	-	-
Inicial	358	358	-	-	358	185	173	-	358	-	-
Primaria	719	719	-	-	719	388	331	-	719	-	-
Secundaria	781	781	-	-	781	405	376	-	781	-	-
Básica Alternativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Básica Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnico-Productiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matrícula

OMACHA 2022

OMACHA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	1 875	1 875	-	-	1 875	946	929	-	1 875	-	-
Básica Regular	1 834	1 834	-	-	1 834	924	910	-	1 834	-	-
Inicial	385	385	-	-	385	196	189	-	385	-	-
Primaria	749	749	-	-	749	383	366	-	749	-	-
Secundaria	700	700	-	-	700	345	355	-	700	-	-
Básica Alternativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Básica Especial	41	41	-	-	41	22	19	-	41	-	-
Técnico-Productiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superior No Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matricula

CAPACMARCA 2022

CAPACMARCA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	1 213	1 213	=	=	1 213	659	554	=	1 213	=	=
Básica Regular	1 213	1 213	=	=	1 213	659	554	=	1 213	=	=
Inicial	253	253	-	-	253	134	119	-	253	-	-
Primaria	481	481	-	-	481	270	211	-	481	-	-
Secundaria	479	479	-	-	479	255	224	-	479	-	-
Básica Alternativa	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Básica Especial	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Técnico-Productiva	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Superior No Universitaria	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matricula

COLQUEMARCA 2022

COLQUEMARCA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	2 478	2 478	=	=	2 478	1 249	1 229	=	2 478	=	=
Básica Regular	2 478	2 478	=	=	2 478	1 249	1 229	=	2 478	=	=
Inicial	539	539	-	-	539	270	269	-	539	-	-
Primaria	1 033	1 033	-	-	1 033	510	523	-	1 033	-	-
Secundaria	906	906	-	-	906	469	437	-	906	-	-
Básica Alternativa	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Básica Especial	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Técnico-Productiva	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Superior No Universitaria	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matricula

LLUSCO 2022

LLUSCO: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA,
SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	1 205	1 205	=	=	1 205	603	602	=	1 205	=	=
Básica Regular	1 205	1 205	=	=	1 205	603	602	=	1 205	=	=
Inicial	261	261	-	-	261	130	131	-	261	-	-
Primaria	457	457	-	-	457	227	230	-	457	-	-
Secundaria	487	487	-	-	487	246	241	-	487	-	-
Básica Alternativa	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Básica Especial	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Técnico-Productiva	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Superior No Universitaria	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

Vista Rápida del Sistema Educativo

1. Matricula

QUINOTA 2022

QUINOTA: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA,
SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2022

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	1 357	1 357	=	=	1 357	728	629	=	1 357	=	=
Básica Regular	1 357	1 357	=	=	1 357	728	629	=	1 357	=	=
Inicial	289	289	-	-	289	162	127	-	289	-	-
Primaria	557	557	-	-	557	311	246	-	557	-	-
Secundaria	511	511	-	-	511	255	256	-	511	-	-
Básica Alternativa	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Básica Especial	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Técnico-Productiva	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Superior No Universitaria	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco



**CUADRO RESUMEN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EDAD
ESCOLAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

ITEM	DISTRITO	POBLACIÓN
01	Distrito de Livitaca	3,663
02	Distrito de Chamaca	1,858
03	Distrito de Omacha	1,875
04	Distrito de Capacmarca	1,213
05	Distrito de Colquemarka	2,478
06	Distrito de Llusco	1,205
07	Distrito de Quiñota	1,357
TOTAL		13,649

Fuente: Elaboración Propia

1.2.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN TÉCNICA

La región de Cusco cuenta con la siguiente oferta de Educación Superior Técnica:

Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel regional	17
Institutos Superiores Tecnológicos Privados a nivel regional	28
Institutos Tecnológicos Especiales que no dependen del Ministerio de Educación a nivel regional	2
Total	47

Fuente: Dirección Regional de Educación Cusco

De los institutos existentes en la región de Cusco, ninguno se encuentra en el distrito de Livitaca, ni ofrecen las carreras técnicas acorde a las demandas del mercado laboral propias de un distrito altoandino, con grandes ventajas comparativas debido a la riqueza mineral existente en sus territorios.

2. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú, artículo 13, 14, 16 y 17.
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- c. Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- d. Reglamento de la Ley 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, con sede en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco; asimismo, es acorde al marco de la Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de carrera pública de sus docentes, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental.

4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, cuyo fin es fijar el derrotero que debe seguir el Poder Ejecutivo, como respuesta a la evidente necesidad de profesionales técnicos en la región de Cusco y a nivel nacional.

Los beneficios de la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca a partir de su materialización serán los siguientes:

- ✓ Dimensión social. - La posibilidad de descentralizar la educación superior no universitaria a través de una institución que se ubique físicamente en el distrito de Livitaca, contribuirá grandemente en la formación de ciudadanos con un alto sentido analítico y propositivo para el desarrollo integral de las comunidades más alejadas de la provincia de Chumbivilcas, así mismo contrarrestará el alto índice de migración a la capital de la provincia o a la capital de la región, lugares donde a la fecha se tiene la oferta educativa que hoy la localidad requiere.
- ✓ Dimensión económica. – Evidentemente la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, generará dinamismo económico, desde el levantamiento estructural del local que permitirá la contratación de mano de obra local; una vez que inicie sus actividades, las familias prescindirán de gastos de alquileres, pasajes y otros que se requieren

para mantener estudiando a sus miembros en ciudades lejanas. La demanda de servicios como alquileres, alimentación tendrán un crecimiento exponencial pues la demanda estimada involucra a 7 distritos vecinos.

Cabe mencionar que los distritos del ámbito de influencia, tienen una gran riqueza minera la cual hoy en día viene explotándose de manera artesanal y empírica, lo propio con su gran potencial agrícola que a la fecha no explota sus particulares ventajas comparativas, por ello la creación de carreras técnicas que doten de conocimiento técnico sobre sus principales actividades económicas intensificará las mismas, dándole un enfoque empresarial con proyección sostenible.

5. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

(...)

II.10. Reducción de la pobreza.

(...)

II.12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.